

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 111 -2021-AMAG/SA

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Comunicación Interna N° 061-2021-AMAG/CS2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante el cual el Comité de Selección solicita la aprobación de Bases Administrativas para el proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2021-AMAG SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Academia de la Magistratura”, mediante el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (En adelante la LEY) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, (En adelante el Reglamento); establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del Art. 43° del Reglamento, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el numeral 43.3, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, por su parte el Art. 47° del Reglamento, preceptúa que “Los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”; precisando en sus numerales: 47.3 y 47.4, que el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el numeral 48.1 del Art. 48º del Reglamento; establece que las bases de la Licitación Pública, del Concurso Público, de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha técnica o el Expediente Técnico de Obra según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 107-2021-AMAG/SA, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Segunda Convocatoria para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Academia de la Magistratura”, y mediante el documento del visto, el Comité de Selección, eleva a la Secretaria Administrativa las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 005-2021- AMAG Segunda Convocatoria para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Academia de la Magistratura, para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 81-2021-AMAG-CD/P de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con el mandato del Presidente de la Academia de la Magistratura, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2021-AMAG Segunda Convocatoria, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Academia de la Magistratura”, cuyo valor estimado asciende a S/ 216,506.45 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Seis y 45/100 Soles), las mismas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2021-AMAG Segunda Convocatoria, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Academia de la Magistratura”, al Comité de Selección para las acciones correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subdirección de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la AMAG.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ANGEL DÁVILA SERVAT
Secretario Administrativo